





Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00668-2015

Bogotá, D.C.,

Señor GIOVANNI CHITIVA contadoresunoa@yahoo.com

Asunto: Consulta Destino: Externo Origen: 10

MinCIT

2-2015-014877 2015-09-16 10:06:49 AM FOL:1 MEDIO:Email ANE: REM:WILMAR FRANCO FRANCO DES:GIOVANI CHITIVA

REFERENCIA.

Fecha de Radicado 08 de 09 de 2015

Entidad de Origen Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Nº de Radicación CTCP 2015–752 –CONSULTA

Tema TRASLADO Facturación de expensas necesarias y donaciones en

Propiedad Horizontal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

El propiedad Horizontal como en muchas otras empresas hay diariamente un sin número de inquietudes y por eso recurrimos a las diferentes entidades como la DIAN, JCC, Diferentes Ministerios y Superintendencias, así como el mismo CTCP, esto con el ánimo de cada día ser menos los profesionales sancionados y si los mejor preparados cada día, por lo anterior y en aras de buscar una respuesta satisfactoria solicito orientación sobre los temas a continuación propuestos con el fin de poder salir de la duda y brindar una mayor y mejor asesoría a nuestros clientes y ser cada vez unos excelentes profesionales; en cuanto a lo siguiente:

En una P.H. Mixta, ya se cuenta con una Resolución de Facturación, que es la que se utiliza para facturar los ingresos por alquiler de salón comunal y parqueaderos tanto a residentes como a visitantes y por los cuales se factura con el IVA, porque a eso se está obligado.

- 1. ¿Para el cobro de las expensas comunes en la misma P.H. Mixta, se debe solicitar resolución de facturación para así facturar dicha cuota mensual a cada residente, lo cual incluirla cuotas tanto ordinarias como extraordinarias?
- 2. De igual manera es usual en las P.H., recibir algún tipo de Donación ya sea en especie o en efectivo, estas ¿también se deben facturar, o cual es el método y documento idóneo para reconocerlas en la contabilidad?

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co













Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- 3. ¿Estas cuotas de Administración, y/o donaciones estarán sujetas al cobro del IVA?
- 4. ¿El hecho de facturar ingresos adicionales, también obliga a la misma P.H. Mixta a declarar Impuesto de industria y comercio; y si es así tendría obligatoriedad también de practicar el anticipo de industria y comercio a sus proveedores (retención de ICA)?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

- 1. ¿Para el cobro de las expensas comunes en la misma P.H. Mixta, se debe solicitar resolución de facturación para así facturar dicha cuota mensual a cada residente, lo cual incluirla cuotas tanto ordinarias como extraordinarias?
- 2. De igual manera es usual en las P.H., recibir algún tipo de Donación ya sea en especie o en efectivo, estas ¿también se deben facturar, o cual es el método y documento idóneo para reconocerlas en la contabilidad?
- 3. ¿Estas cuotas de Administración, y/o donaciones estarán sujetas al cobro del IVA?

Por no corresponder a las funciones del CTCP, estas tres preguntas de la consulta se trasladarán a la DIAN.

4. ¿El hecho de facturar ingresos adicionales, también obliga a la misma P.H. Mixta a declarar Impuesto de industria y comercio; y si es así tendría obligatoriedad también de practicar el anticipo de industria y comercio a sus proveedores (retención de ICA)?

Por no corresponder a las funciones del CTCP, esta pregunta de la consulta se trasladará a la Secretaria de Hacienda Distrital.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P. Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co









Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adsorito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00670-2015

Bogotá, D.C.,

Doctora MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Despacho de la Dirección Jurídica Avenida Calle 17 65 B 95 Bogotá

Asunto:

Consulta

Origen:

Destino: Externo 10

REFERÊNCIA: Fecha de Radicado

Entidad de Origen

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Nº de Radicación CTCP

2015-752 -CONSULTA

08 de 09 de 2015

Tema

TRASLADO Facturación de expensas necesarias y donaciones en PH

-17 05:23:53 PM

MEDIO:Postexpress ANE:1 REM:WILMAR FRANCO FRANCO DES:MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

Respetada doctora:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la pregunta 4 de la consulta recibida del señor GIOVANNI CHITIVA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente.

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón P. Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO





Consejo Técnico de la Contadurta Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00669-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor

PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina (E)

DIAN

Carrera 8 No. 6 C 38 Piso 6 Bogotá

Asunto: Consulta Destino: Externo Origen: 10

MinCIT

2-2015-015007 2015-09-17 05:18:47 PM FOL:1 MEDIO:Mensajero ANE:2 REM:WILMAR FRANCO FRANCO DES:DIAN BOGOTA.

Nº de Radicación CTCP 2015-752 -CONSULTA

Tema TRASLADO Facturación de expensas necesarias y donaciones en PH

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar las preguntas 1, 2, 3 de la consulta recibida del señor GIOVANNI CHITIVA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón P. Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

DIAN No. Radicado 000E2015037494 Fecha 2015-09-18 10:46:23 AM

Remitente MINCOMERCIO

Destinatario SUB GES NORMATIVA DOCTRINA



COR-000E2015037494



GD-FM-009.v10

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co